

FICHA SOLICITUD DE TAQUILLA

En el siguiente enlace puede rellenar el [formulario de su solicitud](#) de renovación o solicitud de taquilla.



De igual modo, el formulario estará disponible en el MURO de iPasen de las familias.

NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE TAQUILLAS

1. El adjudicatario de una taquilla deberá firmar un compromiso de buen uso de la misma, comprometiéndose a devolver la llave antes del 30 de junio del curso escolar en cuestión y a abonar los gastos por deterioro achacable a un mal uso o daño producido imputable a su persona.
2. Habrá un solo adjudicatario por taquilla. En caso de compartirse una taquilla, se indicará en el compromiso en nombre de la persona con quien se comparte. En todo caso solo será responsable de la taquilla el firmante del compromiso.
3. En cualquier momento un miembro del equipo directivo podrá inspeccionar el contenido de las taquillas, pudiendo retirarse de inmediato el disfrute de ella al aquel usuario que evidencia un uso contrario a lo establecido en las normas.
4. Las taquillas podrán usarse a diario en el siguiente horario permitido:
 - De 08:00 a 08:30. Depósito de libros que no se usarán la primera mitad de la mañana.
 - De 11:30 a 12:00. Depósito de libros que no se usarán la segunda mitad de la jornada.
 - De 15:00 a 15:15. Depósito de libros que no ha de llevarse ese día a casa.
 - Durante los quince minutos previos a una salida complementaria o extraescolar (visitas, excursiones, etc.) que se desarrolle fuera del centro.
 - De 16:00 a 19:30 de lunes a viernes, para los alumnos que estén desarrollando actividades extraescolares.
 - En momentos puntuales distintos a los anteriores, siempre que lo autorice el equipo directivo.
5. El mal uso o deterioro de una taquilla, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, supondrá la no devolución de la fianza o depósito.
6. Se entiende por mal uso:
 - Daños: golpear, pintar, rallar, abollar, romper, poner pegatinas, cambiar numeración, etc. que suponga un deterioro de la taquilla.
 - Uso indebido: prestar la taquilla sin consentimiento de la Dirección del centro, guardar objetos prohibidos (tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia u objeto dañino y peligroso para la integridad física).
 - Pérdida de llaves o no devolución de las mismas antes del 30 de junio.
 - Hacer uso de la misma fuera del horario permitido.

SANCIONES POR EL MAL USO DEL SERVICIO Y/O DETERIORO DE LAS TAQUILLAS

1. Cualquier uso indebido de las taquillas o acto vandálico que las deteriore será sancionado con arreglo a lo dispuesto en Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y al ROF del centro.
2. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno o alumna que haga un uso indebido o deteriore una taquilla perderá el derecho a disfrute del servicio por dos cursos.

3. Cuando el daño y la consecuente reparación será cuantificable, el causante del daño deberá abonar el importe íntegro de la factura de reparación. De no hacerlo será sancionado conforme a la citada norma.